



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

RECIBIDO
Lic. Chiñegas
28 MAY 2019
13:38 hrs

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 28 de Mayo de 2019

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Diputada Laura Estrada Mauro, integrante del Grupo Parlamentario del partido morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, comparezco y expongo:

Por este conducto, solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la sesión de la Diputación Permanente del 29 de mayo de 2019 la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PROPOCISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE ATIENDA A LA BREVEDAD EL CONFLICTO DE LA LOCALIDAD BENITO JUÁREZ II PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SOYALTEPEC, TUXTEPEC, OAXACA

RESPETUOSAMENTE

DIP. LAURA ESTRADA MAURO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO morena

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
13:37 hrs
28 MAY 2019
con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

C.c.p.- Archivo



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente: **PROPOCISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE ATIENDA A LA BREVEDAD EL CONFLICTO DE LA LOCALIDAD BENITO JUÁREZ II PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SOYALTEPEC, TUXTEPEC, OAXACA**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. La localidad de Benito Juárez II está situada en el Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca. Hay 1553 habitantes y el 89,12% de ellos habla una lengua indígena mazateca.
2. El dieciocho de marzo de 2019, se realizó una reunión de pobladores, en la cual el Agente municipal en turno Luis Miguel Antonio Guadalupe, menciona que el Presidente Municipal de San Miguel Soyaltepec, no había expedido la convocatoria para el cambio de la Autoridad Municipal Auxiliar, a los que en presencia de cuatrocientos ochenta personas aproximadamente se solicitó que se llevara a cabo la elección de Autoridad Municipal, en lo que los pobladores eligieron de forma directa a los C.C. Casiano Ronquillo Alto, Francisco Francisco López, Luis Antonio Lázaro, el primero en la calidad de agente de policía municipal, el segundo como tesorero y el tercero como secretario, también se nombró a los C.C. Florentino Martín Hilario y Cecilio Crisanto Correa, el primero como auxiliar y el



segundo como comandante; todas estas personas elegidas por mayoría en la asamblea bajo el régimen de usos y costumbres y por voluntad del Ejido de Benito Juárez II, perteneciente al Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca.

3. El veinticinco de abril de 2019, los ciudadanos electos acudieron a la Presidencia Municipal de San Miguel Soyaltepec, ante el Presidente Municipal C. Nazario Antonio Hernández Velásquez, a solicitarle que expidiera el nombramiento de Agente Municipal, a lo que se negó con el argumento que en dicho municipio ninguna de sus poblaciones se rige por usos y costumbres.

4. El dieciséis de abril de 2019, fueron citados a la presidencia municipal para una audiencia de negociación, en la cual no se obtuvo acuerdo alguno.

5. El veintidós de abril de 2019 el Presidente Municipal Constitucional de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca, expidió la convocatoria para el cambio de la Autoridad Municipal Auxiliar para la población de Benito Juárez II, misma que se llevó a cabo el 25 de abril del presente año en punto de las diez de la mañana, sin que cumpliera con las formalidades de ley.

6. El veinticinco de abril siendo aproximadamente las 11 de la mañana dio inicio el cambio de autoridad en presencia del Presidente Municipal C. Nazario Antonio Hernández Velásquez, y el regidor de obras públicas y hacienda, acudiendo a dicha asamblea cerca de novecientas personas. Se nombraron a cuatro escrutadores los C.C. Víctor Hugo Ronquillo Hipólito, Cesar Ulises Ronquillo Hipólito, Francisco López, Omar Matías Feliciano, Carolina Antonio Lázaro, Oscar Ronquillo Antonio.

Toda la jornada de elección hasta el cómputo de votos en donde hubo inconformidades por parte de la población y solicitaron al presidente que se suspendiera la elección de Agente municipal toda vez que no se daban las condiciones.

7. De la misma manera en esa localidad el día 13 de febrero del 2019, se llevó a cabo la primera convocatoria para asistir a la asamblea general de carácter agrario, que se celebró el día 20 de febrero del 2019, con el objetivo de elegir al comisariado ejidal y el consejo de vigilancia. Sin embargo



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

dicha asamblea no se pudo llevar acabo porque no se realizó de conformidad con la lista que emitió el Registro Agrario Nacional con fecha 14 de marzo de 2018.

8. El 20 de febrero del 2019, se emitió una segunda convocatoria para asistir a la asamblea general de carácter agrario, que se celebró el día 28 de febrero del 2019 para continuar con la elección del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia. Se volvió a iniciar con la negativa de aceptar la nueva lista de ejidatarios, en donde el propio visitador de la Procuraduría Agraria de nombre Luis Miguel Sosa Jiménez, se negó aceptar la nueva lista de ejidatarios, ya que para él la lista nueva no servía y señalando que la lista valida era la lista dura por lo que procedió a imponer la asamblea con un grupo minoritario de ejidatarios, haciendo uso de carta poder simple a nombre de ejidatarios que ya fallecieron y tomándolos como válidas sus votaciones, con esa prepotencia se procede la elección del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia.

9. Ante este panorama, es necesario que desde el Poder Legislativo se realice la presente proposición con punto de acuerdo con el objetivo de que las autoridades competentes en el presente asunto resuelvan a la brevedad esta problemática, misma que de no atenderse puede traer afectaciones graves para la estabilidad de la localidad y sus gobernados.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Es un derecho de las y los diputados presentar proposiciones con punto de acuerdo mediante las que solicita que el Congreso, en su conjunto, asuma una postura institucional respecto de un tema no legislativo de interés general, o relacionado con los otros dos poderes del estado.

SEGUNDO.- Que en términos del artículo 60 fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso podrá exhortar mediante puntos de



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

acuerdo en los que se asuma una postura institucional respecto de temas no legislativos y relacionados con los demás poderes del Estado.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su fracción segunda le corresponde a la Secretaría General de Gobierno cumplir con las directrices en materia de política interior del Gobernador y conducir la política interior en el Estado, así como facilitar la conciliación, acuerdos y resolución de conflictos políticos y/o sociales, proveyendo lo necesario para mantener relaciones armónicas entre sus habitantes.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias resuelva de manera pacífica el conflicto de la localidad Benito Juárez II perteneciente al Municipio de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca a fin de mantener una relación armónica en la comunidad y evitar que el conflicto trascienda.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 28 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

DIP. LAURA ESTRADA MAURO

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO morena